

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190052400

Proceso Ordinario Laboral de **GIOMAR ESCOBAR QUINTERO** en contra de **COLPENSIONES**, con la vinculación del señor **ALBERTO DEVIA ESCOBAR**.

Martes, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 11:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Giomar Escobar Quintero

Apoderado demandante: Jorge Alberto Quintero García

Apoderado COLPENSIONES: Juan Carlos Rodríguez Agudelo

Vinculado: Alberto Devia Escobar

Apoderado del Vinculado: Alberto López Montoya

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a los doctores Jorge Alberto Quintero García y Alberto López Montoya, para que actúen conforme a los poderes conferidos.

Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el día 17 de marzo de 2021, (fl. 45-46) se ordenó la vinculación del señor ALBERTO DEVIA ESCOBAR, seria del caso constituírnos en audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S., empero como no se presentó demanda pretendiendo en todo o en parte el derecho controvertido sino que por el contrario coadyuvó la demanda de la señora GIOMAR ESCOBAR QUINTERO, a juicio de esta servidora se hace innecesario retrotraer las actuaciones surtidas.

Así las cosas, el Despacho reanuda la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. y teniendo en cuenta que en sección anterior se recepcionó el interrogatorio de parte de la demandante, se procede a escuchar las declaraciones de los señores Henry Quintero García y José Fredy Quintero Aristizábal.

Apoderado de la parte actora informa que dos de los testigos han fallecido, y que

solo queda el testimonio del Señor HENRY QUINTERO GARCÍA.

PRÁCTICA TESTIMONIO HENRY QUINTERO GARCÍA.

AUTO: El Despacho ordena incorporar al plenario el disco compacto visible a folio 48 del plenario, contentivo del expediente administrativo del causante Alberto Devia Martínez (q.e.p.d.) y la investigación administrativa que sirvió de base para negar la prestación a la demandante.

No habiendo más pruebas pendientes por practicar se declara cerrado el debate probatorio, se requiere a los apoderados a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho decreta el receso dentro de la presente audiencia y cita a las partes para el día JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., fecha en la que se dictará el fallo que ponga fin a esta instancia.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

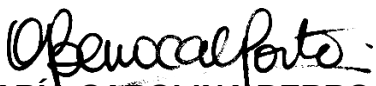
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ecf8dc6c-0053-4f72-8547-0b79548cb62a?vcpubtoken=91e7e70c-f3b2-4f9b-b40b-f509b5ce3675>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO